



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 352**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CAJ N° 331 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Asunción, 4 de diciembre de 2019.-

**VISTO:** Los informes D.S.P.L. y J. N° 630/2019 y 636, del Departamento de Seguridad, Poder Legislativo y Judicial, de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y;

**CONSIDERANDO:**

Los referidos informes que mencionan que el incremento dentro del Grupo de Gasto 100 – Servicios Personales, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, no se encuentra autorizada en la reglamentación vigente, por lo cual no se podrá dar curso a la Resolución 331/2019.

La Constitución de la República del Paraguay, que en su Artículo 3° establece: ... “El gobierno es ejercido por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse, ni otorgar a otro ni a persona alguna, individual o colectiva, facultades extraordinarias o la suma del Poder Público...”. A su vez, en su Artículo 249° expresa, que el Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria, lo que le confiere autoridad para las decisiones que garanticen el buen funcionamiento del mismo en su conjunto;

La Ley N° 6258/2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, en cuyo Artículo 13° expresa: “...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobados por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...”;

El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”;

El Decreto M.H. N° 1256, de fecha 16 de febrero de 2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”;

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria

...//...



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 352...**

(Continuación)

Asunción, 4 de diciembre de 2019.-

...//...

El A.I. N° 29 de fecha 7 de febrero de 2000, por la cual se dispone la suspensión del efecto de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, y el Acuerdo y Sentencia N° 302/2018 con fecha 11 de mayo de 2018, que recayera en el expediente: “Acción de Inconstitucionalidad: “Contra artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado””. Año: 2000-N° 06”, por la cual, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia hace lugar a la acción planteada contra los Artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”. -----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia”.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero del 2019, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE :**

**ART. 1°:** **DEJAR** sin efecto la Resolución CAJ N° 331/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, del Consejo de Administración Judicial, “Por la cual se autoriza la Transferencia de Créditos y la Modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero que Fuera Aprobado por Decreto M.H. N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia”.--

**ART. 2°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Abg. Gerakline Cases Monges  
Secretaría